

Referencia:	2021/00011663Z
Contrato:	CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA
Asunto:	Contestación preguntas PLACSP fecha 30.08.2022

Servicio de Contratación
Nº Exp: 2021/00011663Z
Ref. : RCHOMCPP

En relación con las consultas realizadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre el expediente de servicios número SE0033/22 denominado "**SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**", se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, adoptado en fecha 04 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada,

Segundo.- El plazo de presentación de proposiciones es de (35) treinta y cinco días naturales, de conformidad con el artículo 156.2 de la LCSP, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. No obstante, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.08.22 se acuerda ampliar el plazo en 15 días naturales, **finalizando el plazo de presentación de ofertas el 27.09.2022**

Tercero.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Cuarto.- **Vistas las siguientes consultas** realizadas en el Perfil del contratante en fecha **30.08.2022 (55 preguntas)** y atendido el informe emitido por el servicio promotor del expediente, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Indicar que muchas de las siguientes consultas formuladas son repetidas por lo que no se les da respuesta y se les remite a los documentos ya publicados en el Perfil del Contratante.

1. *"Podrían facilitar horas de funcionamiento y kms de los equipos que va a escribir por parte del Cabildo."*
Ya contestada.
2. *"Se solicita el histórico de toneladas de salida de los últimos 5 años (EELL p/c, rechazo)."*
Ya contestada.
3. *"Buenos días,*

En la página 12 del PCAP, como parte de la Información a presentar en el documento 3. Plan de mantenimiento, se solicita una “relación valorada de recambios y piezas de repuesto que mantendrán en sus almacenes”

Entendemos que se trata meramente de una relación enunciativa de los tipos de elementos de los que se dispondrá, al efecto de no incurrir en ningún adelanto prematuro de la información económica que debe presentarse como parte del Sobre C. ¿Es correcto?”

La valoración de los recambios y piezas se solicita a los efectos tanto de evaluación de la calidad del plan de mantenimiento ofertado, como a los efectos de fiscalización posterior del contrato, sin que dicha información suponga adelanto de la proposición económica que deba presentar en el sobre C, pues la valoración del stock no forma, en ningún caso, parte del precio del contrato.

4. *“¿Qué convenio de personal hay que aplicar al personal de limpieza que se ha de subrogar de la empresa CEE GRANJA ADISFUER?”*

Ya contestada.

5. *“Con respecto a la situación laboral del personal de la UTE FRS, el encargado cuya excedencia finalizaba el 16/11/2021, ¿ya se ha incorporado al servicio, en qué fecha se prevé su reincorporación o quién ocupa dicho puesto?”*

Ya contestada.

6. *“Se solicita conocer la fecha estimada de entrada a operar la nueva línea de clasificación de residuos urbanos y la nueva planta de compostaje.”*

Ya contestada.

7. *“Buenos días, PCAP Pag 53. Criterio 4.a Compromiso de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno (3 puntos)*

- Por favor indicar respecto a este servicio de limpieza:

- ¿Se trata de un servicio puntual o hay que mantenerlo durante toda la vigencia del contrato?

- ¿Qué medios hay que valorar para esta mejora (número de horas, personal, etc....)?

- ¿Este criterio guarda alguna relación con la subrogación del personal del CEE GRANJA ADISFUER que establecen los pliegos?

Muchas Gracias.

Saludos.”

Ya contestada.

8. *“PPT Pág. 13. Artículo 8.2. En relación con los medios materiales a adscribir por el Cabildo, concretamente los 6 autocompactadores de 20 m3 de capacidad.*

- ¿Se dispone de fecha previsión incorporación de estos equipos?

- ¿Es necesario que el adjudicatario adscriba medios sustitutivos para estos equipos mientras se produce la adscripción definitiva por parte del Cabildo?”

Ya contestada.

9. *“Buenos días,*

En la página 12 del PPT se relacionan diversos medios que el Cabildo Insular de Fuerteventura adscribirá al servicio público de gestión del CAZ ¿Podrían indicarnos la antigüedad de los equipos para los que no se dispone de matrícula?

Muchas gracias de antemano”

Ya contestada.

10. "Buenos días,

En la página 14 del PPT, en el apartado 10.1 correspondiente a la subrogación del personal se mencionan los listados de trabajadores correspondientes al ANEJO 1 (UTE FRS), ANEJO 3 (vigilancia y seguridad del CAZ) y ANEJO 4 (limpieza del CAZ y su entorno).

Sin embargo, constituye para el Lote nº1 un criterio valorable en cifras o porcentajes el "Compromiso de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno" (PCAP, pág. 53 y otras) mientras que por otro lado se indica que los servicios de seguridad y vigilancia del CAZ se prestarán por una "Empresa de Seguridad Privada autorizada" (PPT pág. 10 y pág. 33). Ambas prescripciones son incompatibles con la subrogación del personal del ANEJO 3 y del ANEJO 4.

Por otra parte, en la página 23 del PCAP se indica que "el contratista está obligado al cumplimiento del personal así establecido en el Anexo I".

Por todo ello, entendemos que lo que se solicita en los pliegos es sencillamente que se cumplan las distintas obligaciones en materia de subrogación establecida en la normativa laboral y de contratación que deban aplicarse, pero sin realizar ninguna prescripción adicional. ¿Es correcto?"

En primer lugar, respecto al servicio de seguridad, a la finalización del actual contrato en vigor entre el Cabildo y su actual prestataria, este servicio pasará a formar parte del contrato, debiendo ser prestado por empresa autorizada, pudiendo la contratista concertar con tercero dicha prestación, en los términos previstos en la legislación y en los pliegos.

Mientras que, respecto al servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno, esta prestación pasará a formar parte del contrato a la finalización del contrato suscrito por el Cabildo de Fuerteventura con el CEE GRANJA ADISFUER, valorándose, mediante el criterio de adjudicación citado, que dicha prestación se realice mediante subcontratación a un CEE de iniciativa social, todo ello sin perjuicio de lo que establezca la legislación y los convenios respecto de la subrogación de los trabajadores que prestan dichos servicios actualmente (ya sea a la empresa contratista o al subcontratista designada por esta), a cuyo fin se facilita la información comunicada por las actuales prestatarias a los efectos del artículo 130 LCSP.

11. "PPT Pág. 15 Artículo 10.4 Respecto al Jefe de Servicio (Delegado del contratista) requerido en exclusividad a jornada completa "delegado/a de la contratista de recogida separada de residuos: Experiencia mínima de cinco años en la dirección de servicios de recogida de residuos municipales."

- *No se encuentra incluido en la tabla de 17 del PPT de puestos de trabajo mínimos a cubrir por la contratista para la recogida separada de residuos (Pág. 51 del PPT Artículo 46)*

- *No se encuentra valorado económicamente en el PCAP Anexo 1. Artículo 2 Dimensionamiento de los servicios, tabla de personal valorado incluido en la página 35."*

Ya contestada.

12. "Buenos días,

En la página 59 del PCAP se describe para el Lote nº2 el "Criterio 3.b: Compromiso de incorporación de tecnología híbrida/eléctrica a los vehículos de tipo furgón o furgoneta". Se indica que, a los efectos de calcular la incidencia de esta mejora en el estudio de costes, implica un sobrecoste de 100 € mensuales por vehículo y mes. Teniendo en cuenta que el valor total estimado, como se indica, es de 10.800 € para los tres años de contrato (36 meses), se deduce que en este criterio han de considerarse tres vehículos.

Sin embargo, acudiendo a los medios mínimos exigidos en el PPT (pág. 51) se constata la existencia de un "furgón hidrolimpiador" y de una "furgoneta", no identificándose de forma directa ningún otro vehículo de tipo furgón o furgoneta.

Entendemos que el tercer vehículo a considerar sería uno de los camiones caja abierta, que sería un equipo equivalente a un furgón en cuanto a tonelaje y homologación en cuanto a tráfico, ¿es

*correcto? En caso contrario, ¿cuál sería el tercer vehículo que habría de considerarse con tecnología híbrida/eléctrica para la valoración de dicho criterio?
Muchas gracias de antemano”*

Mediante este criterio se valorará la incorporación de tecnología híbrida/eléctrica a los vehículos tipo furgón y furgoneta, que son dos vehículos. Los otros dos vehículos que se exigen, si bien pueden tener la misma MMA, no se considerarán a los efectos de este criterio.

13. *“PPT Pág. 12. Artículo 8.1. En relación con los medios materiales a adscribir por el Cabildo, relacionados en la Tabla nº2.*

- ¿Se dispone de fecha previsión incorporación de estos equipos?

- ¿Es necesario que el adjudicatario adscriba medios sustitutivos para estos equipos mientras se produce la adscripción definitiva por parte del Cabildo?”

Ya contestada.

14. *“En referencia al Lote 1. de Gestión del Complejo Ambiental de Zurita, se solicita, jornada laboral/día y semanal que están haciendo los operarios en la actualidad.”*

Ya contestada.

15. *“Buenos días,*

Los trabajadores identificados con los números 16, 17, 18 y 19, tienen fecha de finalización del contrato en 2021. ¿continúan en la empresa?

Gracias.”

Ya contestada.

16. *“Buenos días.*

En la página 46 del PPT en cuanto a la instalación y retirada de contenedores, se indica para los sensores que “la contratista instalará los sensores que deban equipar los contenedores según lo dispuesto en el presente PPT, incluyendo su desmontaje de las contenedores actuales y posterior montaje de los nuevos”.

¿Podrían indicarnos el número de sensores y tipo, en su caso, de que disponen los contenedores actuales?

Muchas gracias de antemano”

Los sensores instalados y por instalar son todos del mismo modelo MOBA FLS2.

A día de hoy, hay instalados un total de 97 sensores en los contenedores de carga superior ubicados en vía pública actualmente para prueba piloto.

17. *“Buenas tardes, en relación a los contenedores que el Cabildo adscribe al servicio de la tabla 3 de la página 13 del PPT*

- ¿Esos contenedores están montados?

- ¿Se encuentran en su totalidad en una misma ubicación?

Muchas gracias.”

Ya contestada.

18. *“PPT 11 (Página 11) se indica que se dispone de 180 días para adscribir vehículos y medios nuevos. Teniendo en cuenta las condiciones actuales de suministros este plazo resulta completamente insuficiente,*

- ¿Está previsto que pueda ampliarse este plazo teniendo en cuenta las circunstancias actuales?”

Ya contestada.

19. *“Buenos días,*

En las páginas 53 a 55 del PPT se indican las características mínimas de los vehículos y maquinaria que deben adscribirse por parte de la contratista a los respectivos lotes.

Entendemos que se trata de prescripciones mínimas susceptibles de ser mejoradas. Por ejemplo, se puede ofertar un camión caja abierta con grúa de mayor tonelaje (aunque ello implicase la necesidad de un permiso de conducción de mayor rango), o bien un hidrolimpiador con mayor capacidad del depósito de agua, o bien un camión portacontenedores que admita una longitud de contenedor superior a la indicada, todo ello mientras suponga una mejora en las prestaciones de los medios materiales y redunde en una mayor calidad del servicio contratado, ¿Es correcta?”

Tratándose de características mínimas, podrán adscribirse vehículos de características superiores, debiendo tener en cuenta que deben ser adecuados al uso previsto y a los lugares a donde deba acceder en cuanto a su peso y dimensiones.

20. *“PPT Anexo III: Listado a subrogar de la empresa de seguridad VISOR SEGURIDAD consta de 4 vigilantes y en el Estudio económico base de licitación se valora a 1 vigilante.*

- ¿Por favor podrían confirmar la cantidad de vigilantes que habría que subrogar?”

Ya contestada.

21. *“Buenos días,*

En la página 45 del PPT se describe un servicio de traslado de autocompactadores para el contrato del Lote nº2 para el que, al no poder realizarse con los medios mínimos enunciados, se permite el traslado mediante camiones propiedad de terceros contratados por la contratista del servicio.

¿Podrían indicarnos el número estimado de viajes a realizar? ¿O bien el número de viajes que han sido necesarios en años anteriores?

Muchas gracias de antemano”

Sin perjuicio de que la contratista deberá realizar todos los viajes que sean precisos a demanda de la Administración, se informa, a título meramente indicativo, que se ha considerado un viaje semanal por compactador.

22. *“Buenos días:*

en relación a los costes energéticos de las instalaciones, ¿dicho coste corresponde al concesionario? Y en el caso de que fuera imputable al concesionario, se desea saber la maquinaria existente en la instalación para el mantenimiento correctivo y preventivo.

Gracias”

Ya contestada.

23. *“Buenos días,*

En las páginas 36 y 51 del PPT se indican en unas tablas una serie de medios materiales mínimos que deberá adscribir la contratista para los respectivos lotes del contrato, indicando que deberán ser "medios materiales de su propiedad". Sin embargo, en la página 35 del PCAP se indica la misma relación de medios a adscribir, indicando que podrán ser "de su propiedad o de terceros".

Entendemos que prevalece esta última indicación, y que podrían utilizarse medios materiales de terceros siempre que cumplieran con todas las características exigidas en los pliegos de condiciones (especificaciones técnicas, antigüedad máxima, etc.) y fuesen de uso exclusivo para el presente contrato. ¿Es correcto?”

El segundo párrafo de la prescripción 11 del PPT establece que *“Todos los medios materiales que la contratista emplee en el contrato adicionalmente a los que adscribe la Administración serán, en todo momento de su titularidad o de terceros contratados por esta, quedando indemne la Administración de cualquier carga asociada a su titularidad”*; por lo que, es correcto lo planteado en la pregunta, pudiendo utilizarse medios de terceros siempre que cumplan con las especificaciones establecidas.

24. “Buenos días,

En la página 22 del PCAP se indica que “Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, [...] tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo. Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos”.

Entendemos que no será por cuenta del contratista el pago a la autoridad competente de ningún canon, tasa y/o arbitrio de cualquier esfera fiscal derivada de la aplicación de la Ley 7/2022, de 7 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el momento en que entre en vigor. ¿Es correcto?”

Será de aplicación lo indicado en la cláusula 22 del PCAP y, específicamente, la contratista asumirá todos los impuestos, cánones, tasas y /o arbitrios derivados de la aplicación de la Ley 7/2022, de 7 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular respecto de los residuos cuya gestión, y coste de tratamiento, asuma en virtud de lo dispuesto en el PPT, pero no por el depósito en vertedero de los residuos admitidos en el CAZ, de los cuales el Cabildo Insular de Fuerteventura actuará como sustituto del contribuyente a los efectos del impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero.

25. “En la página 24 del PPT se enuncian una serie de obligaciones referidas a los sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor.

Sin embargo, no se indica quién percibirá los ingresos derivados de la aplicación de dichos convenios, si la Administración o bien la empresa adjudicataria de los servicios. ¿Podrían indicarnos quién percibirá dichos ingresos?”

Los conceptos retributivos que perciba la contratista serán los expresamente indicados en los pliegos, y que se han considerado para el cálculo del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, los cuales se materializarán en las cantidades y en la forma indicada en la cláusula correspondiente al pago del precio del contrato.

26. “PCAP Pág. 12. Sobre B LOTE N°1: GESTION DEL CAZ. En relación a los documentos a aportar

- Entendemos que en dichas memorias no se deben incluir los servicios adicionales en caso de modificación prevista en el contrato.

- En caso de que se deban incluir, se solicitan los proyectos completos de las modificaciones.”

Ya contestada.

27. “Se solicita el listado de equipos fijos existentes en la actualidad en las instalaciones del CAZ con desglose de potencia y año de adquisición.”

Ya contestada.

28. “Buenos días,

En la página 32 del PCAP, en referencia al artículo 31 sobre el Plan de Visitas Educativas (PVE), se indica que, en plazo no superior a un mes desde el inicio del contrato, “la contratista presentará a la Administración, para su aprobación, el PVE que adapte el presentado en su Oferta e la realidad de visitas”.

Sin embargo, el contenido de la oferta del Lote n01 (PCAP pág. 12 y 13) no incluye la presentación de este PVE en ningún documento o apartado. ¿Podrían confirmarnos que será una documentación a presentar por parte del adjudicatario de los servicios?”

No es necesario presentar el PVE en la oferta. Únicamente deberán aportar la documentación indicada en el PCAP.

29. “PCAP Pág., 33, Otros ingresos procedentes de la gestión de residuos,

- En la tabla de otros ingresos procedentes de la gestión de residuos se indica para los ingresos de papel cartón, una cantidad estimada de 1.861,20 t/año, un precio de final del material de 9,53 €/t y un valor del material de 103.817,74€ (1861.20 x 9,53 = 17.737,24€). Una proporción de ingreso Administración (%) del 75% y un ingreso estimado contratista anual del 90.514,81€ (si el valor total del material es de 103.817,74€ y corresponde a la administración el 75%, el ingreso estimado del contratista debería ser 25.954,44€). Se solicita indicar los valores correctos.”

Ya contestada.

30. “Lote 1.- Buenos días, ¿podrían facilitar las cantidades de efluentes producidos en las diferentes instalaciones del CAZ y vertedero y entregados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales en los últimos años?, Muchas Gracias, Saludos,”

Ya contestada.

31. “Se solicita el listado de implementos, herramientas, repuestos, material de oficina, etc. que quedará disposición del nuevo contrato.”

La Administración adscribirá al servicio público los bienes expresamente indicados en la prescripción 8 del PPT, sin perjuicio de lo allí indicado respecto a la potestad del Cabildo Insular de adscribir en el futuro otros medios de su propiedad.

32. “Para conocer la estacionalidad de los residuos se solicita las entradas y salidas mes a mes de los últimos tres años.”

En relación a la estacionalidad de los residuos de entrada en el Complejo Ambiental de Zurita en las anualidades 2019 y 2021, podrá acceder a los datos solicitados a través del CSV indicado en la siguiente tabla. Para acceder, habrán de entrar en la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura; concretamente, en la parte de validación y comprobación de documentos.

Documento	C.S.V.
Estacionalidad de los residuos recepcionados C.A.Zurita 2019 y 2021	14161244553450610511

Se indica que los datos de 2020 no son representativos debido al cese de la actividad en la isla, provocado por la declaración del estado de alarma ante la situación de emergencia sanitaria por COVID-19.

33. “Mantenimiento eléctrico. Se solicita aclaración sobre el detalle de las instalaciones eléctricas que tendrá que asumir el nuevo adjudicatario dentro del plan de mantenimiento (línea de alta/media tensión, centro de transformación, etc.).”

En preguntas contestadas con anterioridad se exponen las instalaciones a lo que habría que añadir la instalación contraincendios y el centro de transformación del Complejo Ambiental, los cuales también son objeto de mantenimiento eléctrico y OCAs.

34. “Históricos. Se solicita el histórico actualizado de los últimos 3 años de:

- Entradas de residuos metálicos
- Materiales recuperados (EELL por materiales)
- Generación anual de lixiviados
- Volumen de lixiviado total tratado en EDAR
- Volumen de lixiviado total externalizado a través de gestor autorizado”

Con respecto a:

- Entradas de residuos metálicos: Ya contestada.

- Materiales recuperados (EELL por materiales): Ya contestada
- Generación anual de lixiviados: Ya contestada.
- Volumen de lixiviado total tratado en EDAR: Ya contestada.
- Volumen de lixiviado total externalizado a través de gestor autorizado: Todo el volumen de lixiviado generado, cuyo dato se ha facilitado, es externalizado a través de gestor autorizado.

35. *“Residuos metálicos. Se solicita aclaración sobre la “Clasificación de residuos metálicos”, ya que no queda clara la procedencia de dichos residuos y no figuran en el listado del ANEJO B “Evolución cantidades de residuos recibidas en el CAZ”.*

Tampoco se observó durante la visita oficial el Complejo el pasado 25 de agosto, de ninguna zona de recepción o almacenamiento de dichos residuos.”

No se dispone de información de entrada en los últimos años, habiéndose previsto dicha prescripción a los efectos de los que pudieran entregarse en el CAZ durante la vigencia del contrato. La contratista deberá recuperar residuos metálicos de entre fracciones mezcladas de residuos como los voluminosos, retribuyéndose por ello en la forma indicada en los pliegos.

36. *“Caracterización envases: Se solicita la caracterización de los residuos de envases ligeros que se gestionarán en el CAZ de los últimos tres años”*

Respecto a la caracterización de los residuos de envases ligeros de los últimos 3 años, podrá acceder a los datos solicitados a través del CSV indicado en la siguiente tabla. Para acceder, habrán de entrar en la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura; concretamente, en la parte de validación y comprobación de documentos.

Documento	C.S.V.
Caracterización de los residuos de envases ligeros 2019-2021	14160044507607503665

37. *“Ingresos ECOEMBES: Se solicita aclaración de si el adjudicatario recibirá la totalidad de los ingresos por recuperación derivados del Convenio con Ecoembes, incluido el IAR (Incentivo Anual por Rendimiento).”*

Los conceptos retributivos que perciba la contratista serán los expresamente indicados en los pliegos, y que se han considerado para el cálculo del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, los cuales se materializarán en las cantidades y en la forma indicada en la cláusula correspondiente al pago del precio del contrato.

38. *“Vigilantes de seguridad. En la página 14 del PPT se indica: “Respecto al servicio de seguridad vigilancia del CAZ, se presta actualmente en el marco del contrato de “Prestación del servicio de seguridad y vigilancia en edificios y centros del Cabildo de Fuerteventura”, a cuya finalización esta prestación pasará a formar parte del presente contrato (lote nº 1), a cuyos efectos se incluyen en el ANEJO 3 los datos facilitados por la empresa Visor Seguridad, S.L. respecto de los vigilantes de seguridad que prestan sus servicios en el CAZ.*

Por otro lado, en la página 33 se indica: “La contratista vendrá obligada a prestar los servicios de seguridad y vigilancia en el Complejo Ambiental de Zurita, el cual se prestará por Empresa de Seguridad Privada autorizada, de conformidad con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada LSP) y al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre en el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP), así como sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones”. Entendemos que son actividades que se pueden subcontratar y que las empresas subcontratadas por la nueva adjudicataria tendrán que subrogar al personal existente.

Se solicita confirmación de este punto.”

Efectivamente, la contratista podrá concertar con terceros esta prestación en los términos previstos en la legislación y pliegos, debiendo respetarse lo establecido en la legislación laboral y convenios respecto a la subrogación del personal, para lo cual se facilita la información aportada por la empresa a los efectos del artículo 130 LCSP. Ver respuesta a pregunta 10.

- 39.** *“Subrogación del personal de limpieza. Según se indica en los pliegos, el Cabildo Insular de Fuerteventura ha iniciado el 8 de noviembre de 2021 el contrato para la prestación del “servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno” mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, a cuya finalización, esta prestación pasará a formar parte del presente contrato.*

Se adjunta, a los efectos, en el ANEJO 4 la relación de personal facilitada por la empresa C.E.E. Granja Adisfuer, S.L. actual prestataria de los servicios.

Uno de los criterios evaluables mediante fórmula es el compromiso de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado.

Entendemos que son actividades que se pueden subcontratar con el actual u otro Centro Especial de Empleo y que el actual personal se subrogará con la subcontrata aportada por el nuevo adjudicatario. Se solicita confirmación de este punto”

Efectivamente, la contratista podrá concertar con terceros esta prestación en los términos previstos en la legislación y pliegos, debiendo respetarse lo establecido en la legislación laboral y convenios respecto a la subrogación del personal, para lo cual se facilita la información aportada por la empresa a los efectos del artículo 130 LCSP. En caso de que la licitadora se comprometa a que dicha subcontratación, se realizaría con un CEE de iniciativa social de su elección, y recibirá la puntuación otorgada en el correspondiente criterio de adjudicación. Ver respuesta a pregunta 10.

- 40.** *“Personal a subrogar U.T.E FRS. Puesto que el convenio acabó en 2019, se solicita aclaración si los costes salariales del año 2021 (Anejo 1 Relación de personal facilitada por la empresa UTE FRS a los efectos del artículo 130 LCSP) se corresponden con las tablas salariales del 2019, o si se ha considerado algún incremento, o si existe algún acuerdo fuera de convenio dentro del coste actual del personal”*

Ya contestada.

- 41.** *“Personal a subrogar U.T.E FRS. En la consulta N° 5 publicada el día 19/08/2022 se indica: “Se ha facilitado la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación proporcionada por la actual prestataria de los servicios, de acuerdo con el artículo 130 LCSP, sin que se disponga de desglose por lotes al no haber sido facilitado por la actual prestataria”. Puesto que el artículo 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas se indica: “Atendiendo a la naturaleza de sus prestaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización del objeto del contrato mediante su división en los dos lotes independientes siguientes:*

- *LOTE N° 1: Gestión del Complejo Ambiental de Zurita.*
- *LOTE N° 2: Recogida separada de los residuos de envases ligeros y papel/cartón en la isla de Fuerteventura y su transporte al CAZ”.*

Conjugando lo anterior con lo establecido en el apartado 7 del artículo 99 de la LCSP relativo a que “En los contratos adjudicados por lotes, y salvo que se establezca otra previsión en el pliego que rija el contrato, cada lote constituirá un contrato (...)”, se solicita el personal a subrogar por cada uno de los 2 lotes objeto de licitación”

Ya contestada.

- 42.** *“Medios hardware. Se solicita conocer los medios hardware disponibles en el complejo ambiental, así como el software de control de la instalación.”*

La Administración adscribirá al servicio público los bienes expresamente indicados en la prescripción 8 del PPT, sin perjuicio de lo allí indicado respecto a la potestad del Cabildo Insular de adscribir en el futuro otros medios de su propiedad.

Actualmente se registran las entradas y salidas de residuos en una base de datos Access que creó el propio Cabildo Insular y el peso que se muestra en la pantalla de la báscula del Complejo es introducido en la base de datos.

- 43.** *“Gestión de efluentes, En la página 28 se indica; “La contratista gestionara todos los efluentes producidos por las diferentes instalaciones del CAZ, así como del vertedero de residuos no peligrosos mediante su entrega en Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) corriendo de su cuenta los costes que ello ocasione, En caso de que no resultaran admisibles en EDAR, la contratista asumirá el coste de su transporte dentro de la isla de Fuerteventura, asumiendo la Administración el resto de los costes”,
Confirmar que la EDAR podrá tratar el lixiviado generada a lo largo del contrato e indicar su coste asociado.”*

Corresponderá a la contratista la selección de las EDAR que puedan tratar el lixiviado generado y asumir el coste que, en tal caso, ello suponga. No obstante, en previsión de que, durante la vigencia del contrato, y por causas debidamente acreditadas, el lixiviado no resulte admisible en ninguna EDAR de la isla de Fuerteventura, se estará a lo establecido en la prescripción 23 del PPT, que establece que *“En caso de que no resultaran admisibles en EDAR, la contratista asumirá el coste de su transporte dentro de la isla de Fuerteventura, asumiendo la Administración el resto de los costes”*.

- 44.** *“Medios materiales mínimos. En la página 36 del PPT se indica que la antigüedad máxima a considerar será la siguiente:*

- Vehículo pick up: 2 años antigüedad máxima.
- Manipulador de materiales de cabina elevable con pulpo: 5 años antigüedad máxima.
- Camión portacontenedores de gancho: 2 años antigüedad máxima.

Sin embargo, en la página 11 se indica: “Los medios materiales que, con carácter transitorio, adscriba la contratista deberán satisfacer los requisitos establecidos en el presente PPT, siendo su antigüedad, como máximo, de dos años superior a la exigible a los medios titulares de acuerdo con lo indicado en el presente pliego, pudiendo eximirse del requisito de antigüedad máxima a los medios materiales que se adscriban provisionalmente en sustitución del triturador móvil de RCD que adscribirá la Administración”.

Se solicita confirmación de que la antigüedad máxima del manipulador de materiales de cabina elevable con pulpo puede ser de 5 años como se indica en la página 36 del PPT.”

La antigüedad máxima de los medios materiales será la indicada en la tabla 6 de la prescripción 35 del PPT debiendo entenderse la previsión citada en la página 11 del PPT (prescripción 7) de aplicación para aquellos medios que la contratista adscriba sustitutivamente de aquellos que tuviese previsto incorporar de nueva adquisición temporalmente hasta la incorporación de estos.

- 45.** *“Tratamiento SANDACH. Según la Resolución 681 del 22/12/14 que modifica determinadas partes del Anexo 1, relacionadas con Sandach, del Anexo 1 de la Resolución 10 de 8/1/14.*

Posteriormente en junio del 2021 este Anexo 1 de la Resolución 10 de 8/1/14 está modificado íntegramente por el de la Resolución 173 de 15/6/21. Esta Resolución por lo tanto es la que consideramos para elaborar el PVA, ya que es la última actualización.

Sin embargo, no se incorporan en esta última modificación todo lo indicado en la Resolución de 681 del 22/12/14 relativo a Sandach.

¿Por qué no todo el contenido íntegro de la modificación aprobada por la Resolución de 681 del 22/12/14 se integra en la nueva redacción del Anexo 1 dada por Resolución 173 de 15/6/21?

Aclarar si es una errata, y en consecuencia hay que considerar la Resolución 681/2014, o si podemos limitarnos a incorporar lo que recoge Anexo 1 de Resolución 173/2021.”

La gestión del CAZ por parte de la contratista estará sujeta a las exigencias de la AAI vigente en cada momento. En este sentido, y con respecto al asunto, la última resolución publicada es la Resolución nº 279/2022, de fecha 24.06.22, en la que se determina en el último párrafo:

PRIMERO.- Modificar el apartado III.4.1.- *Descripción de los residuos admisibles en la celda de vertido* de la autorización ambiental integrada de la instalación denominada Complejo Ambiental de Zurita, localizada en el T.M. de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, en los siguientes términos:

“Prorrogar el carácter transitorio para permitir la eliminación de ciertos SANDACH mediante enterramiento en la celda de vertido n.º3 del citado Complejo Ambiental, hasta el 15 de junio de 2026”.

Con excepción de lo indicado, la autorización permanece vigente en los términos en que fue actualizada mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 10, de fecha 8 de enero de 2014 y sus modificaciones posteriores.

46. *“Gestión acopio de RCD existente en el CAZ al norte de la celda Nº 2. Se solicita información sobre el volumen estimado de material acopiado al norte de la celda Nº 2 de RCD y que el nuevo adjudicatario tiene que gestionar.”*

Ya contestada anteriormente.

47. *“Triturador clasificador de RCD (machacadora impactos) Se solicita aclaración si este equipo es solo una “Unidad trituradora de mandíbulas autopropulsada de orugas” o es un equipo que además permite obtener dos o más fracciones.”*

En el Anexo 6 del PPT, pág. 115, se describe la máquina en cuestión. Sería conveniente que contara con separador de férricos.

48. *“Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertedero (Ley 7/2022 de 8 de abril del 2022). En la documentación de la licitación no se especifica nada al respecto del impuesto que, según la ley, entra en vigor el próximo 1 de enero de 2023, Entendemos que este impuesto lo asumirá en su totalidad el Cabildo, Se solicita confirmación.”*

El Cabildo Insular de Fuerteventura actuará como sustituto del contribuyente a los efectos del impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero que se entreguen en las instalaciones del CAZ. La contratista únicamente asumirá dicho impuesto respecto de los residuos cuya gestión, y su coste de tratamiento, asuma en virtud de lo dispuesto en el PPT.

49. *“Expediente sancionador existente: Tal y como se indica en el Informe de necesidad del Contrato, “este Cabildo tiene abierto un expediente sancionador con referencia LPC 971/2008 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural del Gobierno de Canarias a raíz de las inspecciones sistemáticas realizadas por el Servicio de Inspección de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias realizadas en fechas (...). Algunas de las desviaciones puestas de manifiesto se han visto reiteradas de una inspección a la siguiente, lo que implica mayor gravedad en la falta cometida y que han de ser subsanadas de inmediato y que, con la ejecución del presente contrato, se verían corregidas”.*

Primeramente, se solicita confirmación que las posibles sanciones que se deriven de dicho expediente sancionador serían asumidas por el Cabildo y no tendrán ninguna repercusión en la contratista de la presente licitación.

En segundo lugar, se solicitan detalles de dicho expediente sancionador; en particular, los detalles de dicho expediente sancionador pudieran tener alguna afección en la contratista de la presente licitación.”

La contratista será responsable de las deficiencias que pudieran producirse durante la vigencia de su contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula correspondiente al periodo de garantía del contrato, sin perjuicio de que la reincidencia o la falta de subsanación de deficiencias antiguas puedan ser consideradas responsabilidad de la contratista. A tal efecto, se recuerda que figura como obligación esencial del contrato *“el cumplimiento, en todos sus términos, de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación Complejo Ambiental de Zurita, término municipal de Puerto del Rosario (expediente AAI-29-LP), cuyo titular es el Cabildo Insular de Fuerteventura (en adelante AAI), otorgada por la consejería competente del Gobierno de Canarias, y sus sucesivas modificaciones que pudieran producirse durante la vigencia del contrato”*, cuyo incumplimiento derivaría en las consecuencias previstas en los pliegos.

En lo que respecta al segundo asunto, aquellas desviaciones que surgieran nuevas o se mantuvieran después del inicio del contrato, dependerían directamente de la gestión realizada por el contratista, atendiendo siempre a las circunstancias de cada caso y a si es imputable o no al contratista.

50. “Buenos días, ¿podrían indicarnos cuál es la capacidad remanente de la celda 3?”

Según el último informe topográfico disponible de la celda de vertido nº 3, realizado para el control y vigilancia del Complejo Ambiental de Zurita de la anualidad 2021, el volumen disponible al final del citado año es 573.280 m³.

51. “En lo referente al documento “Contestación preguntas formuladas licitad. el 17.08.2022” en la respuesta a la pregunta 1.3. formulada por FCC el Cabildo contesta lo siguiente: “La documentación a presentar se limitará exclusivamente a los servicios que son objeto del contrato y no a sus posibles modificaciones.”

Sin embargo tal y como puede observarse en la respuesta a la pregunta 1.4., el plazo de ejecución tanto de la planta de compostaje de fracción orgánica procedente de la recogida selectiva como de la planta de clasificación de residuos sólidos urbanos finaliza el 30.06.2023 por lo que se entiende que estas instalaciones entrarán en funcionamiento durante la vigencia del contrato sin considerar las prórrogas, estando éstas mismas descritas en el ANEJO 9: DESCRIPCIÓN INSTALACIONES DEL CA DE ZURITA apartado 3.8 PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE “TODO UNO” Y COMPOSTAJE.

Adicionalmente, en el PCAP página 12, Sobre B) OFERTA DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR - 1. Protocolo de gestión de residuos en el CAZ, se menciona que el licitador ha de describir: “3. Recuperación de residuos (biorresiduos, voluminosos y de otro tipo) adicionales a los tratamientos de recuperación ya implantados, incluyendo su destino previsto”.

Por todo lo dispuesto con anterioridad y debido tanto a la descripción de los criterios como a los plazos de ejecución indicados y anejos facilitados, se estima que estos servicios se empezarán a prestar en la vida del contrato por lo que se solicita confirmar que dichas modificaciones deben considerarse en los documentos a presentar para su valoración técnica.”

Ya contestada. Se confirma que la documentación a presentar se limita exclusivamente a las prestaciones que son objeto del contrato y no a sus posibles modificaciones.

52. “En relación al Lote 1. De Gestión del Complejo Ambiental de Zurita, ¿existe un contrato en vigor de mantenimiento subcontratado?, ¿existe alguna referencia de costes asociados y qué capacidad de respuesta tiene? Gracias”

Actualmente el Cabildo de Fuerteventura tiene contratados varios servicios de mantenimiento como: mantenimiento eléctrico de CT, contra incendios...

En estos momentos, no se disponen de los datos requeridos en cuanto a costes.

53. *“Buenas tardes ¿Podrían confirmarnos si el convenio con “UTE FRS (Fuerteventura Recogida Selectiva)” ha sido registrado y facilitarnos el código de convenio para poder buscarlo?, Muchas Gracias. Saludos.”*

Según informa la actual prestataria, el convenio al que se refiere la pregunta no ha sido registrado.

54. *“Se solicita confirmar que los ingresos generados por la venta de materiales recuperados a los gestores designados por los correspondientes SCRAP, así como de cualquier otro material recuperado o subproductos, será percibido por el Cabildo, no recibiendo el adjudicatario retribución o ingreso alguno a excepción de los relativos a la gestión de residuos metálicos y papel-cartón recuperados.”*

Los conceptos retributivos que perciba la contratista serán los expresamente indicados en los pliegos, y que se han considerado para el cálculo del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, los cuales se materializarán en las cantidades y en la forma indicada en la cláusula correspondiente al pago del precio del contrato.

55. *“Buenas tardes:*

*En relación al lote 1, se considera como modificaciones previstas, un importe de 1.508.841,93€. Dicho importe no se corresponde con la gestión de compostaje FORS, durante 5 años (86.844,17€*5 años = 434.220,84€), ni por el adicional de tratamiento bioestabilizado (1.497.784,80€*5 años = 7.488.924,00€.*

En consecuencia, se solicita en base a que concepto se determina el valor de las modificaciones previstas de 1.508.841,93€.”

Tal y como se indica en la cláusula correspondiente a las modificaciones previstas del contrato, “no siendo posible establecer a priori, el número de mensualidades de operación de las instalaciones o la cantidad de residuos a gestionar, se ha establecido el gasto máximo a disponer, es decir, un 20% del Precio inicial del contrato, determinándose, en el momento de cada eventual modificación, el importe correspondiente a la misma considerando su duración e importe unitario, o cantidad estimada de residuos a gestionar y precio unitario en el caso del tratamiento de los SANDACH”. En cualquier caso, se recuerda lo ya manifestado en respuestas anteriores a otras preguntas sobre este asunto, en lo relativo a la eventualidad de las posibles modificaciones y su carácter potestativo para la Administración, al igual que sobre las eventuales prórrogas del contrato.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.

Firmado electrónicamente el día 13/09/2022 a las
8:57:48
La Consejera Insular Delegada de Transportes,
Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra